



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

0000 N.º **746** -2019-GRA/GR

Ayacucho, 17 0 DIC 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N.º. 1756181 de fecha 08 de agosto de 2019 en Cincuenta y Uno (051) folios, sobre rectificación de acto resolutivo, y Opinión Legal N.º. 066-2019-GRA-GG-ORAJ/LYTH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º. 27867 y modificatorias Leyes N.ºs. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º. 858-2007-GRA/PRES, de fecha 12 de septiembre de 2007, se rectifica el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N.º. 210-07-GRA/PRES, de fecha 27 de febrero de 2007, consignándose la relación de los beneficiarios de la incorporación de servidores a la administración pública.

Que, el administrado **Gumercindo Valerio HUASHUAYO CANCHO**, peticona la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N.º. 858-2007-GRA/PRES de fecha 12 de septiembre de 2007, por el que se rectifica la Resolución Ejecutiva Regional N.º. 210-07-GRA/PRES de fecha 27 de febrero de 2007, donde en el artículo primero de la resolución de rectificación por error material, en la relación individualizado de incorporados a la administración pública, se ha consignado en el numeral 29 de dicha relación como **HUASHUAYO CANCHO, Gumersindo**, cuando lo correcto según su DNI, es **Gumercindo Valerio HUASHUAYO CANCHO**;

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 212.1) del Art. 212º, del Decreto Supremo N.º. 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



donde señala que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En el caso de la pretensión promovida, el error se encuentra en el nombre y apellidos completos que al momento de expedir el acto resolutorio rectificatoria se ha consignado incompleto y con error material, el cual debe ser rectificado en la forma y modo establecido por ley.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y en observancia del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°. 27444, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°. 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de rectificación, del administrado Gumercindo Valerio HUASHUAYO CANCHO, sobre rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 858-2007-GRA/PRES de fecha 12 de septiembre de 2007, debiendo rectificarse el artículo primero del aludido acto resolutorio en la relación que se consigna en el numeral 29 de dicha relación, debiendo ser lo correcto según su DNI, Gumercindo Valerio HUASHUAYO CANCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARESE, agotada la vía administrativa de conformidad al Art. 228° del Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR**